

ORDENANZA N°: 02

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la recepción en el cobro de tasa por comercio e industria, de cheques de pago diferido, propios de los contribuyentes o de terceros endosados, a favor de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2: Contra la recepción de cheques de pago diferido, deberá emitirse recibo con sello que contenga la siguiente leyenda: "RECIBO PROVISORIO". La cancelación definitiva de la deuda, está sujeta al efectivo cobro de los valores recibidos.-

Artículo 3: Los contribuyentes podrán cancelar su deuda en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas sin intereses, mediante la entrega de tantos cheques de pago diferido como cuotas haya elegido, debiendo el primero de los valores emitidos ser a fecha y los restantes a 30, 60, 90, 120 y 180 días de diferimiento según corresponda. En el supuesto de cheques rechazados, los contribuyentes tendrán un plazo de cinco (5) días para su levantamiento, mediante la entrega de cheque a la fecha o dinero en efectivo.

Artículo 4: Solo podrán hacer uso de esta forma de pago aquellos contribuyentes que revistan la condición de responsables inscriptos ante la AFIP.

Artículo 5: Las facilidades de pago dispuestas en la presente estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019, encontrándose el P.E.M facultado a prorrogarlas por hasta un plazo máximo de doce (12) meses.

Artículo 6: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Sec. de Economía y Hacienda a establecer las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 184/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 14/03/2019